A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

La necesidad de resolver la problemática acaecida con el estado edilicio de la Escuela Primaria Nº 46 “María Elena Walsh” de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno climático que azotó el día 24 de diciembre de 2012, entre otras graves consecuencias produjo la voladura completa del techo correspondiente al sector de aulas del nivel superior e importantes deterioros en el sector S.U.M. principalmente en cenefas afectando también la estructura reticular por los esfuerzos del techo.

Que asimismo se halla desprendida y/o desplazada con importantes destrozos, la carpintería de aluminio del frente y del patio posterior, como así también es necesario cambiar el estado de la instalación eléctrica, telefonía, alarma, instalación contra incendio y calefacción, principalmente de la planta alta.

Que resulta necesario reconstituir el cielorraso de la planta alta en su totalidad.

Que en el año 2012, la escuela poseía una matrícula de 260 alumnos, a lo que debe sumársele la inscripción correspondiente al año en curso.

Que las restantes escuelas de educación primaria tienen saturada su capacidad de albergar educandos, por lo que resulta imposible la reubicación de los mismos en otros establecimientos, sin mencionar los perjuicios que acarrearía para los niños y sus grupos familiares esta circunstancia.

Que es imprescindible brindar una inmediata solución que permita el inicio de las clases en el edificio actual, garantizando el derecho a la educación que les asiste a los menores, garantizados por la Constitución Nacional, Provincial y pactos internacionales con raigambre constitucional.

Que los trámites administrativos en el ámbito provincial conllevan ínsito una prolongada extensión en el tiempo, dado la composición política financiera de la misma, lo cual obstaculizará el dictado de clases en el inmueble al momento del inicio del calendario escolar.

Que habiendo quedado parte de la estructura edilicia en condiciones de ser utilizadas, es necesario protegerlas del efecto de los factores climáticos y ambientales.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente ad referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5244

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Decreto Nº97/13.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

MUNICIPALIDAD de GRAL. VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.